

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 2 DE SETIEMBRE DE 1825.

SAN ESTEBAN, REY DE UNGRIA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santa Maria.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol à las 5 h. y 32', y se oculta à las 6 h. y 28'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	30, 0, 12.	75. 0	NNO	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 09	75. 5	SO.	Idem
A las 6 de la tarde....	29, 9, 60.	76. 0	NO.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar à las 4 h. 26' mad. 2.a Altamar à las 4 h. 44' tard.
1.a Bajamar à las 10 h. 36' mañ. 2.a Bajamar à las 10 h. 52' nock.

ORDEN DE LA PLAZA.

Capitania general de Andalucia. = Exmo. Sr. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 16 del actual me dice lo que sigue. = Al inspector general de Milicias digo hoy lo siguiente. = He dado cuenta al Rey N. S. de la esposicion que V. E. dirigió à este Ministerio de mi cargo en 15 de Junio del año anterior, en solicitud de que los individuos del arma de Milicias Provinciales de su cargo participen del beneficio acordado para los del Ejército en la rebaja de dos años de servicio. Dispuesto siempre el benéfico y paternal corazon del Soberano à manifestar su benevolencia y aprecio à estos benemeritos cuerpos, quiso oír à su supremo Consejo de la Guerra, y enterado S. M. de lo espuesto sobre el particular por dicho tribunal en su acordada en 4 del presente mes, se ha dignado mandar, conformandose con su dictamen, que el servicio de milicias en adelante sea solo por ocho años en lugar de diez que previene la ordenanza de esta arma; y que esta gracia se estienda no solo para los individuos que en lo sucesivo se sorteen, sã que tambien para los ya quintados desde la regeneracion de estos cuer-

pos. = De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes á su cumplimiento. = Lo que comunico á V. E. para su gobierno y conocimiento. = Dios guarde &c. Sevilla 30 de Agosto de 1825. Juan D. wnie. = Exmo. Sr. Gobernador de la plaza de Cadiz. = Cadiz 1.^o de Setiembre de 1825. = Hagase saber en la orden de la plaza. = Aymericich.

El Sabado 3 del corriente debe tener efecto la revista de comisario del presente mes de todos los Sres. gefes y oficiales indefinidos de todas armas y del E. M. y sus agregados. En su consecuencia los de artilleria è ingenieros se presentarán al Sr. Comisario de guerra de 10 á 11 de la mañana ; los de caballeria y deposito de Ultramar de 11 á 12 ; los de infanteria de 12 á 1 $\frac{1}{2}$ del dia , y de esta última hora hasta las 2 $\frac{1}{2}$ de la tarde los del E. M. y sus agregados , siendo interventor el Sargent mayor de la plaza. = En atencion á que el tiempo para dicho acto es tan determinado, se encarga la puntual presentacion á las horas indicadas, advirtiéndose que segun el nuevo plan de Hacienda militar todos los indefinidos y demas cases han de cobrar sus sueldos por medio de habilitado , y por consiguiente es necesario que los que se hallen sueltos con destino á esta plaza, pasen la revista en sus respectivas corporaciones. Cádiz 1.^o de Setiembre de 1825. = De orden del Sr. Gobernador. = Diego de Reyes.

Londres 11 de Agosto.

Fondos públicos. = Tres por ciento consolidados , 90 ; bonos de España , 22 $\frac{1}{2}$; descuento del empréstito de Mejico , 3 $\frac{3}{4}$. Los demas fondos americanos no han variado , y se han hecho pocos negocios.

Sabemos que la noticia que se estendió de que el comandante de la expedicion salida de Rio Janeyro para Montevideo tenia orden de atacar á Buenos Ayres es enteramente falsa. El objeto de dicha expedicion es únicamente apagar la insurreccion del general Ribeiro , y no tiene otro destino ulterior.

El llamado gobierno de Mejico ha publicado la orden siguiente: "Habiendo sabido el gobierno de un modo positivo que la isla llamada Cayo-Hueso es el canal por donde se introducen los géneros españoles, procedentes de la Habana , en los puertos de Mejico eludiendo asi la ley que los prohíbe , el presidente ha decretado que sesenta dias despues de haber recibido el presente no se admita ningun cargamento de Cayo Hueso en puerto alguno de la republica , y que los que entraren despues de dicho término , estarán sujetos á las leyes sobre la materia. Los empleados de las aduanas serán responsables de cualquiera contravencion."

Idem 12.

Fondos públicos = Tres por ciento consolidados , 89 $\frac{5}{8}$ $\frac{3}{4}$, á cuenta de Octubre , 89 $\frac{7}{8}$ $\frac{90}{100}$. Esta baja se atribuye á la caída de los tres por ciento de Francia , que bajaron cuatro francos el Maries último en Paris. Tres por ciento de Francia , 74 $\frac{1}{2}$ $\frac{75}{100}$; bonos de Colombia , 83 $\frac{1}{2}$; descuento del empréstito de Mejico , 4.

Idem 13.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, 89 7/8 90; á cuenta de Octubre, 90 1/2; bonos de España, 22 1/2; de Colombia, 83 7/8; descuento del empréstito de Mejiico, 3 7/8 5/8.

Burdeos 18 de Agosto.

El 10 del corriente llegó al Havre el bergantin *Elisabeth*, capitán Rouxel, de Campeche, con grana, añil y palo de tinte. Está en cuarentena.

El 8 llegaron á Marsella y fueron puestos en cuarentena los bergantines *Urania* capitán O. Salaun y *Helle*, capitán Pruneau, de Nantes, los cuales fueron visitados por dos corsarios colombianos, que los dejaron continuar su viage.

—La goleta *Adela*, capitán Davatre, procedente de la Guayra con café, cacao y algodón, ha entrado en Ruan el 12 del corriente.

Idem. 19

Hoy ha entrado aquí el buque *L'Hoffnung*, capitán Houssois, de la Habana, y el día 12 entró en Marsella el bergantin americano *Rolla*, capitán J. Batt, de idem. —El bergantin *la Union*, capitán Louhitte, que llegó á Ruan el 9 del actual, procedente de Marsella, fué visitado el 19 de Julio á una legua de cabo Espartel, por un corsario colombiano, el cual se contentó con examinarle los papeles y no incomodó nada á la tripulación.

Barcelona 18 de Agosto.

Comandancia militar de Marina —En el último apartado que se dice en el diario del 16 haber tenido noticia casi oficial de que un bergantin-goleta de guerra ó corsario habia apresado la goleta *Josefina* sobre Tarragona; ha resultado haber sido quien reconoció á dicha *Josefina* una goleta francesa que juntamente venia para este puerto, y viendolas seguir un mismo rumbo se creyó ser presa y enemiga la espresada goleta: lo que se avisa al público para su conocimiento, y no haber noticia alguna haya enemigos en estas costas. Barcelona 18 de Agosto de 1825 = Calderon.

Madrid 24 de Agosto.

El corregidor de Molina de Aragon avisa al Gobierno, con fecha de 21 del corriente, insertando el parte que á las ocho de la noche del día anterior le habia dirigido la justicia de la aldea de Torrubiá, perteneciente á aquella jurisdiccion, en que le dice que acababa de presentarse D. Jorge Bessieres, y que le habia pasado un oficio firmado por D. Francisco Barros, por indisposicion del propio Bessieres, manifestándole que habiendo visto el Real decreto del 17 en la gaceta del 18, sin esperar á que se le notificase por ninguno de los individuos que en él se espresan, se presentaba con los que le seguian, para gozar del Real indulto, y que no se habia presentado ya en Sigüenza porque se le hizo fuego, y por no habersele contestado, aun despues que se hallaba sin la infantería que le seguia. Añade la misma justicia de aquella aldea que perma-

necian allí quieros y tranquilos, esperando, segun decian, la resolucion de S. M.

No fiándose dicho corregidor de Molina en palabras de hombres fementidos, y traidores á su Rey, dispuso que saliesen al momento en su persecucion los voluntarios Realistas reunidos en aquella ciudad; y dió órdenes para que todos los escopeteros de los pueblos inmediatos á Torrubia se les incorporasen al mismo fin. El resultado comprobó cuan fundado habia sido el rezelo y la prevision del corregidor; pues á poco tiempo se supo que el pèfido Bessieres se habia fugado con unos pocos que le seguian á caballo, y que deben caer muy presto en manos de los Realistas, por ser muy mal terreno para caballería.

Idem 26.

El teniente general conde de España, con fecha de 24 del corriente en Aragoncillo, á tres leguas de Molina, avisa al Gobierno que Bessieres se habia encaminado hácia las sierras y pinares de Cuenca; que continuaba sin interrupcion ni descanso en el plan que habia formado para prender á aquel rebelde; y que aun no habia podido recibir aquel día los partes de las partidas avanzadas por hallarse a mucha distancia. Añade que los soldados que iban en su persecucion, estaban entusiasmados y poseidos del mejor espíritu, á pesar de la aspereza, escabrosidad y miseria de aquellos pueblos de serrania, los cuales estaban tambien animados del mismo espíritu de lealtad.

De Cuenca se avisa igualmente al Gobierno que los Realistas de aquella ciudad y pueblos comarcanos, tan luego como supieron la loca y temeraria rebelion de aquel criminal aventurero, habian salido á darle una batida, tomando todos los puestos y caminos por donde se presumia podria fugarse para sustraerse de la espada vengadora de sus crímenes.

El reverendo Obispo de aquella ciudad y diócesis ha contribuido con la autoridad de su sagrado ministerio, con sus exhortaciones y auxilios, al esterminio del perturbador de la tranquilidad pública. —D. Juan Martin, el *Empecinado*, sufrió el 19 del corriente en la villa de Roa, precedida la degradacion de costumbre, la pena ordinaria de horca, á que fuè sentenciado por D. Domingo Fuentesbro, corregidor de la referida villa, y al presente de la ciudad de Segovia, habiendo sido antes aprobada esta sentencia por la sala de alcaldes de Casa y Corte, á quien se remitió en consulta, y que la hallò arreglada á las leyes. Asi ha concluido sus días este hombre cuyos servicios en la guerra de la independencia fueron premiados con tanta munificencia por el Rey N. S. A este trágico fin le han conducido los crímenes á que se arrastrara su furiosa demencia revolucionaria. Y el mismo que conservándose fiel á su Soberano, á quien tanta gratitud debia, á los sanos principios del órden; y á los preceptos de la religion hubiera pasado su vida honrado y apreciado, ha espirado ignominiosamente en un patibulo;

dejando tras sí la execrable memoria de los robos, asesinatos y vejaciones de toda especie que ha cometido, no solo en la época de la anarquía, sino tambien despues de restituido nuestro amado Monarca à la libertad y al legítimo goce de sus soberanos derechos. Tal es la suerte que aguarda à todos los que, abandonándose como este insensato revolucionario, al impetu de sus desorganizadoras pasiones, osaren atacar el Trono y el Altar, y perturbar el público sosiego, cualesquiera que sean los pretextos con que pretendan encubrir sus pérfidas miras, ó los servicios que hayan prestado anteriormente; pues si bien se complace S. M. en recompensar con mano generosa à sus leales y beneméritos vasallos, tambien està irrevocablemente resuelto à entregar al brazo inflexible de la justicia à los criminales.

Gibraltar 27 de Agosto.

Dos corsarios colombianos estaban ayer cruzando à vista de Estepona. Apresaron una bombardera española de dos leguas al E. de aquel punto y dieron caza à un guarda-costa cerca de Marbella.

Idem 29.

El dia 26 entró en este puerto la goleta americana *Camilla*, capitán E. Gardner, de Baltimore en 34 dias, con café. El 28 entró la fragata americana *Neptune*, capitán J. Land, de Paíta y la Madera en 150 dias, con algodón, cascarilla, cacao y cueros.

Han sido despachados para salir: el bergantín danés *St. Johannes*, capitán C. R. Bang, con grana &c. para Cork; el bergantín-goleta inglés *Hope*, cap. J. Lunary, para la Coruña y Burdeos, con tabaco, cueros y arroz, y el bergantín polaco sardo *N. S. del Carmine*, cap. G. S. Copola, para Genova, con añil, grana, vino y estaño.

El bergantín americano *Orleans*, capitán Dickinson, despachado aquí el 21 de Abril, llegó à la Habana el 26 de Junio; el bergantín americano *Ariel*, capitán Teal, despachado el 18 de Abril, estaba anclado en las aguas de la barra de Alvarado el 14 de Junio; el bergantín americano *Calliope*, capitán Colburn, que salió el 8 de Mayo, llegó à la Habana el 18 de Junio; el bergantín americano *Archimedes*, capitán Badun, despachado el 6 de Marzo, llegó à Buenos Ayres el 2 de Mayo.

Real orden de 9 del corriente comunicada por el Ministerio de Hacienda à la Direccion de Rentas sobre pago de derechos por los buques habilitados con Real permiso.

El Rey N. S., conforme con quanto VV. SS. manifiestan en 16 de Julio próximo anterior, con respecto à las dudas ocurridas à los gefes de Rentas de Santander sobre el despacho del bergantín la *Buena Gabriela*, que ademas de una parte de cacao, que en virtud del permiso concedido à D. Antonio Labat, por Real orden de 10 de Julio de 1824, conduce de la Guaira con registro simulado para Bayona una porcion de dicho fruto, café y cueros, ignorando

si por la limitacion del permiso pueden conducirse estos efectos para el extranjero, si se permitira la estraccion con libertad de derechos, y si de exigirse deban ser los señalados en aranceles, cuando se declare el cacao para extraer, segun el art. 9.º, cap. 7.º de la instruccion de 16 de Abril de 1816, o lo que adeuda á su introduccion, y si en el primer caso ha de cobrarse el cuatro por ciento de habilitacion; se ha servido S. M. resolver que en los buques que se habiliten con Real permiso, pueden comprenderse otros frutos coloniales ademas de los que vengan para España, así en calidad como en cantidad: que la parte destinada al extranjero debe ser libre de derechos siempre que se declare de tránsito, y se observen las formalidades, acreditando la llegada al destino; y que estando impuesto el cuatro por ciento de habilitacion por razon del buque que se habilita, no puede eximirse de su exaccion: que en este concepto no se exijan á Labat los derechos que se reclaman, y si solo el cuatro por ciento de habilitacion de la parte del cargamento destinada para el extranjero, observándose casi por regla general. Lo que comunico á VV. SS. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

CONSULADO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia al medio dia del Sabado 3 del proximo Setiembre, junta de acreedores á D. Francisco Patini, vecino de Jerez de la Frontera, á virtud del concurso que ha provocado: y se hace notorio para que los que lo sean concurren al acto por sí ó por medio de sus legítimos representantes con los documentos que les comprueben. Y á fin de que las personas que tengan caudales ó efectos del referido ó noticia de otras en quienes existan se presenten á manifestarlo. Cádiz 27 de Agosto de 1825.

Ha sido rehabilitado D. Francisco Berrío en el libre manejo de sus bienes y dependencias por acuerdo de sus acreedores en junta, que ha sido aprobado por el Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza, por cuya disposicion se hace notorio para la pública constancia. Cádiz 30 de Agosto de 1825.

AVISOS.

La junta municipal de Propios y Arbitrios en acuerdo de este dia ha determinado continúe la subasta de la renta de hacimientos de la casa de la Emptanza para el año proximo de 1826, hasta el Lunes 5 del presente mes, y ha señalado para el remate la hora de las doce del mismo dia en la casa capitular; lo que se hace notorio por medio del presente. Cádiz 1.º de Setiembre de 1825. = José Gonzalez.

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaria del Gobierno de esta plaza y que se les entregarán cuando se presenten por ellos = D. Manuel Hueso, teniente de infanteria indefinido. = D. Mariano Garcia, subteniente de artilleria indefinido. = Patricio Garcia, guardia alabardero. = Eugenio de Torres, sargento segundo de caballeria. = Antonio Marques, cabo primero licenciado. = Jacobo Cagarrille, paisano.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 1.º DE SETIEMBRE DE 1825

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	42 á 43	Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	11 á 12
Rpta. en tierra 28 y 34 á 29 y 35		Aceño de Vizcaya, quintal ps.	16 á 17
Blanca id. sola. , , , , , 33 á 37		de Trieste en deposito , , , , , 00 á 10	
Tercera idem. , , , , , 29 á 30		de id. en tierra, , , , , 16 á 17	
Azucar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00		Alquitran de A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , , , , , 00 á 29		Id. de Suecia , , , , , 00 á 6	
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 27 á 28		Arroz arroba abordo rvn. , , , , , 25 á 30	
Sobre. , , , , , , , , , 23 á 24		Id. de la Carolina q. en tierra pfs á 05½	
Corte , , , , , , , , , 18 á 20		Azafran, libra en tierra rvn. , , , , , 95 á 105	
Flor de Caracas. , , , , , 32 á 34		Azogue, ql. pfs. , , , , , 42	
Sobre. , , , , , , , , , 00 á 00		Almend. de Mallorca ql. ps. abo. 00 á 13	
Corte , , , , , , , , , 00 á 00		Alicante en tierra. 00 á 15	
Algodon de Caracas. ql. ps. , , , , , 00 á 40		Bacalao nuevo de Terranova,	
Lima de 1.a y 2.a á , , , , , 26 á 36		abordo. qql. rvn. 9½ á 10½	
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 11 á 12		Brea de Suecia, barril ps. fs. 7 á 7½	
Copal lib. rvn. , , , , , , 05 á 07		Caoba, codo de Burgos, ps. 00 á 22	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 65		Cedro, id. 8 á 10	
Guayaquil. , , , , , , 17 á 18		Canela de Holanda de 1.a	
Cascarilla de Guannco, lib. rpta 12 á 15		lb. en tierra rpta. , , , , , 29 á 30	
Guamalies , , , , , , , 02 á 06		En depósito de 1.a , , , , , 00 á 25	
Calisalla en suerte, , , , , 16 á 17		De China rvn. 18	
Colorada , , , , , , , 08 á 12		Clavos de comer, libra r. rvn. 20	
Loja . , , , , , , , 11 á 13		Cáñamo de Reino, quintal, ps. 00 y 00	
Pinra rvn. , , , , , , , 03 á 04		Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 00	
Café, ql. ps. fs. , , , , , , 16 á 17		Cebada del reino 24 á 28	
Id. en dep. " , , , , , , 00 á 14		Duelas de Hamburgo. cada	
Carey libra rvn. , , , , , , 160 á 240		1200 en tierra, ps. fs. 450	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 29 á 31		Id. del N. de A. , idem idem 100	
De Veracruz en rosetas, , , , , 00 á 00		Fierro pauchuela de Vizcaya	
Cueros de B.-A. lb. en t. ctos. 00 á 33		ql. abordo 46 á 48	
De la Habana, idem , , . . . 00 á 26		Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 17 á 19	
Estano, el quintal ps. , , , , , 00 á 20		Garbanzos del reino, fanega rn. 78 á 130	
Grana cornte. a roba duc. , , , , , 100 á 108		Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 48 á 50	
Id. zacatillos y blancos sups. } 100 á 108		Cochineras á bordo , , , , , 46 á 48	
Granilla. , , , , , , , 28 á 34		Harina de Castilla abordo , , , , , 8	
Lana de Vicuña lb. rvn. , , , , , 00 á 21		Idem del N. A. en tierra 00 á 00	
dem de idem de Lima lib. rpt. 00 á 00		Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , 16 á 20	
Lana de Buenos-Ayres arroba		Maiz, fanega abordo rvn. 00 á 00	
pfs. , , , , , , , , 4½ á 05		Manteca de puero en cuñetes	
De Guannco libra rvn. , , , 8 á 10		abordo lib. rvn. 8 á 10	
Polvo de Grana, arreb. ps. , , 12 á 14		Manteca de vacas de Dublin,	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 24		lib. abordo rvn. , , , , , 00	
Pimienta fina, libra rvn. , , , 4 á 4½		Watefor, nueva. qtos. 00	
Palo Campeche ql. rpta. abord. 25 á 26		Carlou, idem ctos en tierra 00	
Brasilete, ps. , , , , , , 00 á 11		Holanda id. en tierra qtos. 00	
Moralere. , , , , , , , 00 á 00		Hamburgo vieja en tierra 00	
Zuelas en tidas lib. ctos. , , , , , 00 á 00		Cork , , , , , , , 00	
Vainilla sups. corriele infe-		Francesa nueva, en tierra qtos. 00	
riores, el mill. ps. , , , , , , 00 á 00		Queso de Flandes ql. en tierra ps. 15	
Jalapa el quintal 00 á 00		Dicho plat. , , , , , , , 00	
Zarza Bonanzas arb pfs. 00 á 14		Sal despac. para el extranjero rvn 85	
De la Costa 00 á 00		Tabla de Pino de Suecia. 120 ps. 75	
		Vigas de Flandes ingla 45	

Té perla libra rvn.	30 á 32	S. Sebasti n Sin operaciones.
Idem hizon.	21 á 22	Bilbao 1 p 8 ben.
Idem verde	10 á 12	Londres 37 $\frac{3}{4}$
Trigo de Jerez f. abordo	} 00 á 00	Paris 78 papel.
Id. de Sevilla id.		Hamburgo sin papel.
Id de Castilla abordo duro	62 á 64	Amsterdam 101 papel
Id. duro de Levante a ordo	44 á 48	Génova
Id. tierno abordo duro	00 á 00	Gibraltar 1 $\frac{1}{4}$ á 1 $\frac{1}{2}$ p 8 benef.
Tocino de N. A. bca. pfs.	16	Vales comunes sin operaciones
Jabon duro de Málaga y Se-	} 8 á 8 $\frac{1}{2}$	Consolidados idem
villa, ql. abordo pfs.		No consolidados idem
De Mallorca abordo	8	Intereses idem.
Blando de Mallorca id.	5 $\frac{1}{2}$	

Caldos.

Aguardiente de 58 p. o, el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arroba ps.	0 á 12 $\frac{1}{2}$
Prueba de aceite, bota pfs.	50 á 54
Id. de Holanda id.	40 á 42
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Catalu, bota ps.	28 á 30
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	40 á 42
Barril de carga id. pfs.	6 á 6 $\frac{1}{2}$

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada revista rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 42
Alcya florete	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta	24 á 26
De estraza	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p 8	
Id. de pagares 6 á 8. p 8	
Madrid corto $\frac{3}{4}$ benef.	
Sevilla á 8 d. v. par $\frac{1}{4}$ benef.	
Barcelona en pfs. corto 1 á 1 $\frac{1}{2}$ benef.	
Valencia y Alicante par.	
Malaga á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ benef.	
Santander á 8 d. v. f. 1 $\frac{1}{2}$ p 8 benef.	

Premios de Seguros en baque español.

Para América.	En ab.	Feliz.	Un pr.	Ex.
Veracruz,	00	á	00	6 00 9 $\frac{1}{2}$
Costa-firme	00	á	00	6 00 7
Cartagena y Sta. Marta,	00	00	00	7
Honduras	40	á	13	6 18 7
Habana,	40	á	12	6 16 $\frac{1}{2}$ 7 $\frac{1}{2}$
Puerto-Rico	40	á	10	6 14 6
Lima y Guayaquil,	00	á	00	6 00 9
Filipinas,	40	á	11	6 15 $\frac{1}{2}$ 8

Para Europa

Islas Canarias.	25	á	2 $\frac{1}{2}$	6 9 3
Galicia	33	á	8	6 10 $\frac{1}{2}$ 2 $\frac{1}{2}$
Asturias y Santander,	33	á	9	6 8 3
Costas de Vizcaya,	25	á	6 $\frac{1}{2}$	6 8 3
Cartagena y Alicante,	0	á	0	6 4 1 $\frac{1}{2}$
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	6 7 2
Lisboa y Oporto,	0	á	0	6 0 2
Londres y sus puerto	0	á	0	6 0 3
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	6 0 4
Copenh. Gronstad &c.	0	á	0	6 0 6
Isla de la Madera,	0	á	0	6 0 3 $\frac{1}{2}$
Trieste,	0	á	0	6 0 3
Génova,	0	á	0	6 0 3
Marsella,	0	á	0	6 0 3
Archipiélago,	0	á	0	6 0 2
Gibraltar,	0	á	0	6 0 2 $\frac{1}{2}$ 1

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$ qtos. ó 34 mrs. de vn.---El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 61 mrs. vn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.---El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.---La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 2 onzas de Aragon, 114 dos centimos de Cataluna, 80 de Galicia 109 rotolos de Mayorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 $\frac{1}{2}$ lib. peso ruseo de Genova. 95 lib. de amburgo. 133 $\frac{1}{2}$ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoe du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. ---100 fanegas castellanas hacen 213 de Aragon. 29 $\frac{1}{2}$ cahices de Alicante. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mayorca. 325 y 7 decimos barchilanas de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$ lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Genova. 46 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 160 bulshels de Londres. 102 bomoli de Nápoles. ---100 varas castellanas hacen 103 5 16 de Aragon. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante 54 canas catalanas. 97 y 1 decimo varas de Santia. 148 y 2 tercio canas de Mallorca. 9 $\frac{1}{2}$ y 5 16 varas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ canas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de Genova 76 varas de Lisboa 9 $\frac{1}{2}$ y 16 17 yardas de Londres 71 y 3 centimos canas de Paris.